



QUILLA-20-036720

Barranquilla, febrero 19 de 2020

Señor:  
**ALVARO RAMSES AVILA GONZALEZ**  
Carrera 53 No. 64-196  
Barranquilla

### NOTIFICACION POR AVISO

Ref.: Resolución No. 0093-2020 de 06 de febrero de 2020  
Expediente: Habilitación 2017-076 adelantado contra el profesional independiente en salud ALVARO RAMSES AVILA GONZALEZ

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Secretaria de Salud procede por medio de aviso a NOTIFICAR al doctor ALVARO RAMSES AVILA GONZALEZ teniendo en cuenta que oficio librado con el objeto de que compareciera a esta Secretaría fue devuelto por la empresa de mensajería manifestando como motivo *No reside* mediante guía de envío No. ME939077288CO.

Que dándole cumplimiento a lo establecido por el artículo anterior de la citada norma y en virtud a que se desconoce información sobre el paradero del signatario, se procede a publicar en la página electrónica y en todo caso en el lugar de acceso al público de esta Secretaria, copia íntegra de la Resolución No. 0093-2020 de 06 de febrero de 2020, por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

SE FIJA 02 MAR 2020

SE DESFIJA

  
ROSMERY WEHEDEKING PAEZ  
Jefe Oficina Garantía de la Calidad  
Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla

09 MAR 2020

Proyecto: Anakarina Mulet Donado





SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA  
OFICINA GARANTIA DE LA CALIDAD  
Resolución No. ( **0093 / 2020** )

*POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA ACTUACION  
ADMINISTRATIVA*

Expediente No. 2017-076

La Secretaria Distrital de Salud de la Alcaldía de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 780 de 2016, Resolución 1441 de 2013, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes que la modifiquen o complementen.

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla a través un grupo de profesionales de la Oficina de Garantía de Calidad realizó visita en las instalaciones donde funciona el prestador de salud independiente el día 15 de agosto de 2019, encontrando que el prestador de salud no cumplía con el estándar de infraestructura como se constata en el informe visible a folio 9 al 16 del expediente.

Repartido el proceso con el fin de que se diera inicio al proceso administrativo sancionatorio, se encontró, de conformidad con el certificado de habilitación que el prestador fue bajado de la página web del Ministerio de Salud ya que el prestador de salud investigado había cerrado sus servicios desde el día 08 de octubre de 2019 lo que se traduce en que dejó de existir como prestador de salud, motivo que nos impide continuar con la presente actuación administrativa.

Así las cosas, en mérito de lo expuesto la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: NO CONTINUAR la actuación administrativa sancionatoria contra el prestador de salud ALVARO RAMSES AVILA GONZALEZ identificado con CC No. 1045678827 e inscrito en el RESP bajo el código de prestador No. 0800104356, por las



0093 / 2020

razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente.

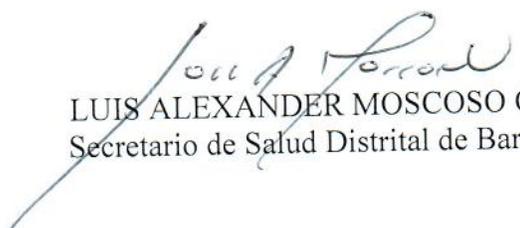
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese esta decisión al prestador de salud ALVARO RAMSES AVILA GONZALEZ

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los Recursos de Reposición ante esta Secretaria de Salud y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Distrital de Barranquilla, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. (C.P.C.A.).

Dado en Barranquilla a los

06 FEB 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO  
Secretario de Salud Distrital de Barranquilla

Proyecto: P.E. Anakarina Mulet Donado  
Reviso: J.O. Rosmery Wehedeking Páez